



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

ACTA DE PREADJUDICACIÓN
LICITACION PUBLICA N° 08/2023 – RAF 525

----- En la ciudad de Ushuaia a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2024 siendo las 12:00 horas, se reúne la Comisión de Preadjudicación, designada mediante Resoluciones M.S. N° 2373/23 y N° 115/24, quedando la misma integrada por los agentes Carlos Javier GUGLIELMI – Legajo N° 20285934/00, Viviana MULLER CORALI - Legajo 17548192/00 y Marina Lorena JEREZ - Legajo N° 30632564/00; a fin de proceder a la preadjudicación de la Licitación Pública N° 08/2023 - RAF 525, referente a la **COTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE HEMODINAMIA/CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA**, destinado a pacientes con y sin cobertura de obra social con atención en el Hospital Regional Río Grande y a pacientes que no posean cobertura social o prepaga en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, haciendo constar que dicha contratación se establecerá por el término de DOCE (12) meses, encontrándose en trámite bajo Expediente Electrónico N° MS-E-59111/2023 - S/CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA.

Considerando:

1-) Que conforme Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 15/02/2024 a la hora 12:00, surge que presentaron OFERTAS los siguientes proveedores:

a-En representación de la firma CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS PRIVADAS S.R.L., el Sr. JORGE EDUARDO LOZANO - D.N.I. N° 18.434.628.

b-En representación de la firma SANATORIO SAN JORGE S.R.L., el Sr. SANCHEZ POSLEMAN, Carlos Abel - D.N.I. N° 12.189.815.

2-) Que de la documentación adunada a los actuados que fuera presentada por los OFERENTES, surge que la misma se ajusta a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Licitación N°08/2023.

3-) Que las OFERTAS presentadas se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Licitación N°08/2023.

En consecuencia, esta Comisión procede a:

AVAL TÉCNICO:

Se AVALA TÉCNICAMENTE las ofertas de las firmas SANATORIO SAN JORGE S.R.L - C.U.I.T. N° 30-54615443-9 y CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS PRIVADAS SRL – C.U.I.T. N° 30-67064122-4; por ajustarse a Requerimientos Técnicos y Generales enunciados en el Formulario de Cotización – Licitación Pública N° 08/2023 – RAF525.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

2...///

PREADJUDICACIÓN:

En virtud de lo expuesto, esta COMISIÓN propone PREADJUDICAR de conformidad al Orden de Mérito enunciado en el siguiente cuadro:

RENGLONES	ORDEN DE MÉRITO	ALTERNATIVA	PROVEEDOR	OBSERVACIONES
N° 1	1°	01	SANATORIO SAN JORGE SRL- CUIT 30-54615443-9	Se sugiere adjudicar por ajustarse a Requerimientos Técnicos y Generales conforme Formulario de Cotización-Licitación Pública N° 08/23 y por no resultar económicamente perjudicial para el Estado Pcial.
	2°	00	SANATORIO SAN JORGE SRL- CUIT 30-54615443-9	Si bien se ajusta a Requerimientos Técnicos y Generales conforme Formulario de Cotización-Licitación Pública N° 08/23, es el segundo precio conveniente; por lo que se resuelve otorgarle el SEGUNDO lugar en el Orden de Mérito.
N° 2	1°	02	SANATORIO SAN JORGE SRL- CUIT 30-54615443-9	Se sugiere adjudicar por ajustarse a Requerimientos Técnicos y Generales conforme Formulario de Cotización-Licitación Pública N° 08/23. En cuanto al precio, se indican los fundamentos en el Apartado NOTA.
	2°	01	SANATORIO SAN JORGE SRL- CUIT 30-54615443-9	Si bien se ajusta a Requerimientos Técnicos y Generales conforme Formulario de Cotización-Licitación Pública N° 08/23, se indica ver el Apartado NOTA.
	3°	00	SANATORIO SAN JORGE SRL- CUIT 30-54615443-9	Si bien se ajusta a Requerimientos Técnicos y Generales conforme Formulario de Cotización-Licitación Pública N° 08/23, se indica ver el Apartado NOTA.
	4°	00	CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS RIVADAS SRL CUIT 30-67064122-4	Si bien se ajusta a Requerimientos Técnicos y Generales conforme Formulario de Cotización-Licitación Pública N° 08/23, es el cuarto precio conveniente; por lo que se resuelve otorgarle el CUARTO lugar en el Orden de Mérito.)

NOTA:

Se indica la preadjudicación en Orden de Mérito 1° de la Alternativa 02 del Renglón 2, en favor del Sanatorio San Jorge, por cuanto la misma contempla la provisión de stent; lo que representa para la Provincia, un factor determinante al momento de la preadjudicación, toda vez que se trata de un producto médico importado, con escaso número de proveedores que estén en condiciones de suministrarlo, independientemente de que no se encuentran registrados como Proveedores del Estado (ProTDF).

Por otro lado, el costo aproximado del producto (cada stent) asciende a la suma de MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 1.000.-) con el agravante de que no contamos con una variedad de los

///...3



3...///

mismos, ello de acuerdo a cada caso particular.

A mayor abundamiento, es importante destacar que el Hospital Regional Río Grande, no cuenta con un Banco de Stent, lo que representa un gran perjuicio teniendo en consideración que el nosocomio es receptor de toda la urgencia y emergencia tanto de la ciudad y como del Puesto de San Sebastián y hasta la ciudad de Tolhuin, en muchos casos el tipo de stent, se define en el momento de la intervención, motivo por el cual se hace necesario contar con algunas alternativas.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Hospital Regional Río Grande, recibe gran cantidad de pacientes sin cobertura social, en cuyos casos la Dirección General de Prestaciones Médicas y Programas Sociales, es la responsable de proveer el stent preciso. En tal sentido, el método de organización de ciertos procedimientos administrativos que hacen a la división y distribución racional y formal de las responsabilidades y del trabajo en sí mismo, sumado a la alta demanda presupuestaria y financiera que conllevan los tratamientos hemato-oncológicos de alto costo, no representan factores que favorezcan los procesos necesarios para la adquisición de los stent con la premura necesaria y ineludible.

En dicho contexto, la resolución de un evento cardíaco por protocolo, debe ser atendida dentro de la hora de recibido el paciente; esto implica que si el Hospital no cuenta con las herramientas y los medios necesarios, el paciente debe ser derivado a otro centro de atención médica, que se encuentre disponible dentro del tiempo indicado; lo que implica un encarecimiento del procedimiento, elevando de manera exagerada los costos del procedimiento médico en detrimento del erario del Estado provincial.

Por último y en relación a los valores cotizados, se deja expresa constancia que el IPC entre noviembre de 2023 y marzo de 2024, sufrió un incremento del CIENTO SESENTA Y CINCO PUNTO TRECE POR CIENTO (165,13 %). Sin perjuicio de ello, se debe considerar el impacto que tuvo la devaluación de los precios de los productos que se encuentran atados al dólar; al respecto, tanto los insumos sanitarios como los honorarios profesionales en materia de salud, han sido actualizados en porcentajes muy superiores al citado.

No teniendo más que agregar se da por finalizado el presente Acto de Evaluación de Ofertas y Preadjudicación, firmado para constancia, en el lugar y fecha indicados.

Farm. Viviana Muller
Directora General HRRG

Dr. Carlos Guglielmi
Director General HRU

Tec. Marina Jerez
Jefa de División Registro – Dirección de Contrataciones
Dirección Gral. Asuntos Jurídicos en Salud - MS

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A LATORRE STELLA MARIS
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR DE CONTRATACION - D.G.A.J.S.
15/03/2024 12:39

Firmado Electrónicamente por
AGENTE MÜLLER VIVIANA CORALI
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL
18/03/2024 08:03

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR GENERAL GUGLIELMI CARLOS
JAVIER
Gobierno de Tierra del Fuego
18/03/2024 09:01

Firmado Electrónicamente por
TECNICO JEREZ MARINA LORENA
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DIVISION REGISTRO
18/03/2024 10:39